



**"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 650-2020-MPM/A**

Moyobamba, 30 NOV '20

**VISTO:**

Resolución de Alcaldía N° 456-2020-MPM/A, de fecha 29 de setiembre del 2020; La Nota Informativa N° 1009-2020-MPM-GAF/OGP, de fecha 19 de noviembre del 2020; Informe N° 027-2020-MPM-GAF/OGP, de fecha 24 de noviembre del 2020; Proveído de fecha 30 de noviembre del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil (LSC), publicada el 04 de julio de 2013, tiene por objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como de las personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios o a cargo de ellas. Para ello plantea una reforma integral que no solo involucra la transición a un nuevo régimen laboral, sino también la reorganización al interior de las entidades;

Que, mediante la Ley 28175 – en el Marco del Empleo Público tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 456-2020-MPM/A, de fecha 29 de setiembre del 2020, se conforma el Comité del Plan de desarrollo de las personas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, estando integrado de la siguiente manera:

|                       |                                |  |
|-----------------------|--------------------------------|--|
| Presidente del comité | CPC.MANUEL MOISES SILVA CHAVEZ | Gerente Municipal  |
| Primer Miembro        | CPC.FLORENTINO URQUIA CHAVEZ   | Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional (e) |
| Segundo Miembro       | LIC.SONIA RENGIFO MEGO         | Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas                      |
| Tercer Miembro        | SRA.ELSA LLERME PAREDES TAFUR  | Jefe de la Unidad de Control Patrimonial                           |





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

**“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 650 -2020-MPM/A**

Que, mediante Nota Informativa N° 1009-2020-MPM-GAF/OGP, de fecha 19 de noviembre del 2020, la Jefa de la Oficina de Gestión de las Personas, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas *la aprobación del plan de desarrollo de las personas -2020*, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante Informe N° 027-2020-MPM-GAF/OGP, de fecha 24 de noviembre del 2020, la Jefa de la Oficina de Gestión de las Personas, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas *la aprobación del plan de desarrollo de las personas -2020*, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante Proveído, de fecha 30 de noviembre del 2020, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan de Desarrollo de las Personas – 2020, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Región San Martín; que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, a la Gerencia De Administración y Finanzas, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley Servir y su Reglamento acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de las Personas, para la toma de acciones de su competencia de acuerdo a Ley.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE